

RESOLUCIÓN N°.

2495

20 SEPT 2019

POR LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2982 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2018 "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA FUNDIFAMILIA, IDENTIFICADA CON NIT. 900.280.725-6, EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO CETRA DEL SRPA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL".

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE

Nombrado mediante Resolución N°. 2695 del 08 de abril de 2019 y posesionado mediante acta N°. 000078 del 10 de abril de 2019, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución N° 8899 de 2010, modificada por las Resoluciones N° 3435 de 2016 y 9555 del 6 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras -ICBF- le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN N°. 2495 20 SEP 2019

POR LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2982 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2018 "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA FUNDIFAMILIA, IDENTIFICADA CON NIT. 900.280.725-6, EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO CETRA DEL SRPA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR Y MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N° 2982 de septiembre 18 de 2018, el cual quedará así: Renovar la licencia de funcionamiento bienal con una vigencia desde el 25 de septiembre de 2018, fecha de acta de ejecutoria, hasta el 25 de septiembre de 2020 a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA FUNDIFAMILIA**, identificada con NIT. 900.280.725-6, con personería jurídica N°. 2405 del 24 de octubre de 2012, reconocida mediante acto administrativo, proferido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional – Sucre, cuenta con domicilio en la Calle 15 N°. 10-84, Av. San Carlos del Municipio de Sincelejo (Sucre), entidad sin ánimo de lucro Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA BUELVAS MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.736.634 según Certificado de Cámara de comercio, para desarrollar la modalidad Centro Transitorio CETRA del SRPA para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley penal, aprehendidos en flagrancia y por orden judicial, quienes según lo dispuesto por la Ley 1098 de 2006, en el artículo 191, tendrán una permanencia máxima de treinta y seis (36) horas, con capacidad de atención instalada de diez (10) cupos..

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar en las demás partes las Resolución N° 2982 de septiembre 18 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente del contenido del presente acto administrativo, al Representante legal de la Entidad o a quien haga sus veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición, ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse

58200

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el municipio de Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2019, el señor Victor Manuel Aguas Castro, abogado del Grupo Jurídico, Regional Sucre, identificado como aparece al pie de la firma, notifico personalmente al señor **JUAN MIGUEL DEL TORO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.102.856.579 el contenido de la resolución N° 2495 de septiembre 20 de 2019, **"POR LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2982 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2018 "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA FUNDIFAMILIA, IDENTIFICADA CON NIT. 900.280.725-6, EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO CETRA DEL SIRA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL"** Proferida por el Director Regional Juan Francisco Ortega Hernández. Esta notificación se hace en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA FUNDIFAMILIA**, identificada con el NIT. 900.280.725-6.

Al notificado se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

EL NOTIFICADO



JUAN MIGUEL DEL TORO RAMOS

EL NOTIFICADOR



VÍCTOR MANUEL AGUAS CASTRO

Renuncio a términos de ejecutoria:

SI: X NO:

58200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En el municipio de Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2019, el suscrito abogado del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 2495 de septiembre 20 de 2019, **"POR LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2982 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2018 POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA FUNDIFAMILIA, IDENTIFICADA CON NIT. 900.280.725-6, EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO CETRA DEL SRPA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL"**, Proferida por el Director Regional Sucre, Juan Francisco Ortega Hernández fue notificada personalmente el día veinticinco (25) de septiembre de 2019 al señor **JUAN MIGUEL DEL TORO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.542.051 en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES** el día veintiséis (26) del mes de septiembre de 2019 por agotamiento administrativo.


ANA KARINA DÍAZ LAMBRANO
Coordinadora Grupo Jurídico